



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2025-00949287- -UNC-ME#FCQ

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas en su RHCD-2025-1099-E-UNC-DEC#FCQ, solicita que se otorgue licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía a la Dra. Gladys Ester GRANERO (Leg. 30.730);

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía según Art. 49°, ap. II, inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo (RHCS 1222/2014), a la Dra. Gladys Ester GRANERO (Leg. 30.730) en el cargo de Profesora Asociada DE por concurso del Departamento de Ciencias Farmacéuticas con Función Docente: Asignaturas del Departamento y Función de Investigación: Farmacotecnia y Tecnología Farmacéutica desde el 01-01-2026 al 31-10-2026 o hasta el cese del cargo de mayor jerarquía, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- En la eventualidad de que la evaluación docente se califique como “Satisfactorio con observaciones” y la renovación se efectúe por un período menor, la licencia, no podrá exceder el plazo del nuevo nombramiento.

En el mismo sentido, si el resultado de la evaluación docente fuera “No satisfactorio”, la presente licencia perderá automáticamente su vigencia a partir de la fecha de la resolución correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El personal Docente, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de

la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS